

Señores
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (Reparto)
E. S. D

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: SUSEY KIMENA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ
ACCIONADOS: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER –
RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER

SUSEY KIMENA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, por medio de la presente me dirijo a usted a fin de presentar **ACCION DE TUTELA**, consagrada en el artículo 86 de la constitución Política de Colombia, igualmente reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, con el fin de solicitarle el amparo y protección a mis derechos fundamentales a, **IGUALDAD, ACCESO A EMPLEO DE CARRERA, MÉRITO, BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA, PETICIÓN**, vulnerados por **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, para lo cual me permitiré fundamentar tal solicitud en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO: Me inscribí a la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", a través del ACUERDO CSJNS17-395 del 4 de Octubre de 2017 *"Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca"* 1, misma que a través del ACUERDO No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017, se corrige y aclaran unos requisitos a los cargos a convocar².

SEGUNDO: De la precitada convocatoria me inscribí al cargo **"261815. Escribiente de Juzgado Municipal en el grado Nominado"**, como se puede evidenciar en el listado de inscritos a la misma ³

TERCERO: De lo anterior, se hace importante destacar que en atención a que se estaban presentando de manera consecutiva fallas técnicas en el

1 Ver a través de
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/11714521/ACUERDO+CSJNS17-395+DE+4+DE+OCTUBRE+DE+2017.pdf/9f0c3704-ac17-41b9-b39b-bb065d50219a>

2 Ver a través de
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/7118685/ACUERDO+CSJNS17-410+DE+18+DE+OCTUBRE+DE+2017+QUE+CORRIGE+Y+ACLARA+ACUERDO+396+DE+2017.pdf/5d4b31a5-f246-4ef9-9b06-09b7363ba940>

3 Ver a través de
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/15421338/Inscritos+Norte+de+Santander1.pdf/b096f380-f605-43e9-83be-12e7c4fcd689>

aplicativo de inscripción a nivel seccional y nacional, impidiendo a los aspirantes la inscripción a la precitada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del Acuerdo PCSJ17-10827 del 23 de octubre de 2017, autorizó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para que se ampliara el termino al proceso de inscripción a la convocatoria en relación hasta el día 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.⁴

CUARTO: Seguidamente, mediante Resolución No. CSJNS18-037 DE OCTUBRE 2018 "**Listado de aspirantes rechazados**", anexo 2, mi inscripción a la Convocatoria se encuentra inadmitida por la causal 2 "**2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.**", decisión con la cual no me encuentro conforme, en razón a que cumplo tanto con los requisitos generales como con los específicos exigidos para el cargo al cual me inscribí que es "**261815. Escribiente de Juzgado Municipal en el grado Nominado**"

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander a través de su Vicepresidente el Doctor Héctor Pablo Ramírez Sandoval, publican en la página web dispuesta para tal convocatoria un aviso el día 25 de octubre de 2018, a través del cual se establece un término de 3 días, a partir del 31 de octubre de 2018, para enviar escrito solicitando la verificación de los documentos aportados a la convocatoria en referencia al correo electrónico convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: El día 1 de noviembre de 2018, a través de mi correo personal suseyalvarez@gmail.com envié al correo citado en el numeral anterior el escrito de verificación de documentos, del cual a la fecha no he recibido respuesta alguna.

II. DERECHOS CUYA PROTECCIÓN SE DEMANDA

Estimo violados mis derechos a: la **IGUALDAD, ACCESO A EMPLEO DE CARRERA, MÉRITO, BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA, PETICIÓN** consagrados respectivamente en la Constitución Política de Colombia.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicitó señor juez disponer y ordenar a las partes accionadas y en favor mío, lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales a: la **IGUALDAD, ACCESO A EMPLEO DE CARRERA, MÉRITO, BUENA FE Y CONFIANZA LEGÍTIMA, PETICIÓN.**

SEGUNDO: Ordenar al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER**, de acuerdo a sus competencias, procedan a revisar la documentación por mi aportada a la Convocatoria

⁴ Ver a través de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/7118685/ACUERDO+CSJNS17-418+DE+OCTUBRE+DE+2017.pdf/81d366ae-594c-4522-9aad-e93f4e30f290>

⁵ ver a través de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/7118685/AVISO+VERIFICACION+DO>

No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", a través del ACUERDO CSJNS17-395 del 4 de Octubre de 2017 e incluírme en la lista de admitidos a tal convocatoria.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y sus Decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 39 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y 25 de la Convención de los Derechos Humanos.

V. COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente asunto por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de las entidades accionadas y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.

VI. JURAMENTO

Manifiesto señor juez, bajo la gravedad de juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra las mismas entidades accionadas.

VII. PRUEBAS

Sírvase señor juez, tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Escrito de verificación de documentos.
2. Capture de pantalla de correo electrónico enviado para la verificación de documentos

VIII. ANEXOS

1. Los enunciados en el acápite de pruebas
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

De lo anterior se anexa copia para las entidades accionadas y copia simple para el archivo del juzgado.

IX. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

La suscrita recibe notificaciones en la Av. 6 con Calle 3n No. 54-71 del barrio Pescadero. Al celular 3102579017 y autorizo a recibir notificaciones vía electrónica al correo: suseyalvarez@gmail.com

ACCIONADOS

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER: Palacio de justicia, bloque c, cuarto piso, oficina 413
secsaladmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER: Palacio de justicia, bloque c, segundo piso, oficina 201
dsajcucnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Susey Sepúlveda A.

SUSEY KIMENA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ
C.C. No. 1.090.495.660 de Cúcuta

19 DIC 2018



San José de Cúcuta, 1 de noviembre de 2018.

Doctor:
HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
 Vicepresidente
 Consejo Seccional de la Judicatura
 Norte de Santander

Asunto: Solicitud de verificación de documentos presentados a la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", a través del ACUERDO CSJNS17-395 del 4 de Octubre de 2017

Respetuosamente me permito solicitar la verificación de la documentación presentada a la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", a través del ACUERDO CSJNS17-395 del 4 de Octubre de 2017 "Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca" ¹, misma que a través del ACUERDO No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017, se corrige y aclaran unos requisitos a los cargos a convocar².

De lo anterior, se hace importante destacar que en atención a que se estaban presentando de manera consecutiva fallas técnicas en el aplicativo de inscripción a nivel seccional y nacional, impidiendo a los aspirantes la inscripción a la precitada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del Acuerdo PCSJ17-10827 del 23 de octubre de 2017, autorizó a los Consejos Seccionales de la Judicatura para que se ampliara el termino al proceso de inscripción a la convocatoria en relación hasta el día 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.³

En todo caso, pude realizar de manera satisfactoria la inscripción a la Convocatoria en relación en el plazo estipulado para ello, al cargo "**261815. Escribiente de Juzgado Municipal en el grado Nominado**", como se puede evidenciar en el listado de inscritos a la misma ⁴

Seguidamente, mediante Resolución No. CSJNS18-037 DE OCTUBRE 2018 "**Listado de aspirantes rechazados**", anexo 2, mi inscripción a la Convocatoria se encuentra inadmitida por la causal 2 "**2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración.**", decisión con la cual no me encuentro conforme, en razón a que cumplo tanto con los requisitos generales como con los específicos exigidos para el cargo al cual me inscribí que es "**261815. Escribiente de Juzgado Municipal en el grado Nominado**", inconformismo que me permitirá desarrollar en los siguientes términos:

¹ Ver a través de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/11714521/ACUERDO+CSJNS17-395+DE+4+DE+OCTUBRE+DE+2017.pdf/9f0c3704-ac17-41b9-b39b-bb065d50219a>

² Ver a través de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/7118685/ACUERDO+CSJNS17-410+DE+18+DE+OCTUBRE+DE+2017+QUE+CORRIGE+Y+ACLARA+ACUERDO+396+DE+2017.pdf/5d4b31a5-f246-4ef9-9b06-09b7363ba940>

³ Ver a través de

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/7118685/ACUERDO+CSJNS17-418+DE+OCTUBRE+DE+2017.pdf/81d366ae-594c-4522-9aad-e93f4e30f290>

⁴ Ver a través de <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/15421338/Inscritos+Norte+de+Santander1.pdf/b096f380-f605-43e9-83be-12e7c4fcd689>

CARGO 261815. ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL EN EL GRADO NOMINADO

REQUISITOS	Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios"		PRUEBA QUE ACREDITA REQUISITO
	ACUERDO CSJNS17-395 del 4 de Octubre de 2017	ACUERDO CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017	
GENERALES	-Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.		Se puede evidenciar que me inscribi a la convocatoria en referencia teniendo en cuenta que me encuentro dentro del listado de inscritos a la misma. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/10240/15421338/Inscritos+Norte+de+Santander1.pdf/b096f380-f605-43e9-83be-12e7c4fcd689
	-Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.		Con copia de la cédula de ciudadanía adjuntada en debida forma al momento de diligenciar el aplicativo de inscripción a la convocatoria.
	-No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.		Manifestación realizada al momento de diligenciar el aplicativo de inscripción.
	-Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.		Para desempeñar el cargo 261815. Escribiente de Juzgado Municipal en el grado nominado se requiere: *Haber aprobado un (1) año de estudios superiores, el cual acredite con constancia de estudio expedida por el coordinador académico de la universidad de pamplona, sede de villa del Rosario, en el que certifica que me encontraba cursando decimo (10) semestre del programa de Derecho, Nivel Educativo Pregrado, modalidad presencial, jornada diurna correspondiente al segundo periodo de 2017. y tener un (1) año de experiencia relacionada. Para tal efecto adjunte certificación expedida por el abogado Jorge Andrés Restrepo Patiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.402.061 de Cúcuta de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 235.778 del C.S.J, certificándome del 01 de julio de 2015 al 03 de julio de 2017.
	-No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).		Con copia de la cédula de ciudadanía adjuntada en debida forma al momento de diligenciar el aplicativo de inscripción a la convocatoria, en la que consta que nació el 23 de enero de 1996. (a la fecha de la inscripción tenía 21 años de edad)
ESPECIFICOS	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores	El cual acredite con constancia de estudio expedida por el coordinador académico de la universidad de pamplona, sede de villa del Rosario, en el que certifica que me encontraba cursando decimo (10) semestre del programa de Derecho, Nivel Educativo Pregrado, modalidad presencial, jornada diurna correspondiente al

			segundo periodo de 2017. (Es decir contaba con 4 años cumplidos de educación superior)
	y tener un (1) año de experiencia relacionada.	y tener un (1) año de experiencia relacionada.	Adjunte certificación expedida por el abogado Jorge Andrés Restrepo Patiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.402.061 de Cúcuta de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 235.778 del C.S.J, quien pertenece a la firma de abogados "ABOGADOS ASOCIADOS CANDIDA ROSA ROJAS VEGA", certificándome del 01 de julio de 2015 al 03 de julio de 2017 y dentro de las actividades a ejecutar durante tal vínculo laboral se encontraban: revisión de estados de procesos judiciales, presentación de memoriales, proyección de demandas y proyección de contestaciones de demanda.

Así las cosas, es más que evidente que cumpla con cada uno de los requisitos exigidos para optar y acceder al **cargo 261815. Escribiente de Juzgado Municipal en el grado nominado**, por lo que respetuosamente solicito sea verificada mi documentación y se me indique las razones por las cuales se dispuso mi rechazo por la causal N° 2 "...2. No acredita los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración...".

Con la finalidad de que se realice la solicitada verificación de documentos, me permitiré anexar tanto los documentos cargados en el aplicativo de inscripción de manera satisfactoria como algunos que considero necesarios y con los cuales quiero brindarme mayor claridad al funcionario que realice la presente.

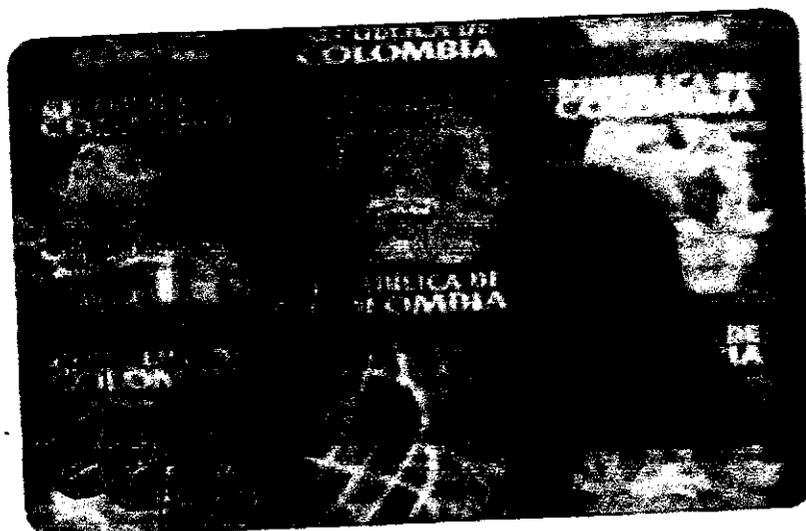
Anexos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía
2. Copia de la constancia de estudio expedida por el coordinador académico de la universidad de pamplona, sede de villa del Rosario, en el que certifica que me encontraba cursando decimo (10) semestre del programa de Derecho, Nivel Educativo Pregrado, modalidad presencial, jornada diurna correspondiente al segundo periodo de 2017.
3. Copia de la Certificación laboral expedida por el abogado Jorge Andrés Restrepo Patiño, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.402.061 de Cúcuta de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 235.778 del C.S.J, quien pertenece a la firma de abogados "ABOGADOS ASOCIADOS CANDIDA ROSA ROJAS VEGA" certificándome del 01 de julio de 2015 al 03 de julio de 2017.
4. Captures de pantalla del aplicativo mediante el cual se realizó la inscripción a la convocatoria no. 4
5. Copia del acta individual de grado (ya que se observa que en el aplicativo no se subió, sin embargo se hace la salvedad que el mismo no es un requisito exigido para el cargo al que se aspira; sin embargo considero necesario adjuntarlo)

Atentamente,

SUSEY KIMENA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ
C.C. NO. 1.090.495.660 DE CÚCUTA

1. Anexo - Copia de la cedula de ciudadanía



FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1966**
CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.59 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
18-ABR-87 **CUCUTA**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
 INOCE OBECHO REGISTRACION NACIONAL
 0843840831A 2 43287382

A-2500100-0082287-F-1690485680-20150038 0843840831A 2 43287382

Anexo 2 – Constancia de estudios- Universidad de Pamplona



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
- Una Universidad Inclusiva y Descentralizada con el Desarrollo Integral -
Nº. 890581510-4 - Aprobada por Decreto 1510 de 1971

RCA 27498

EL COORDINADOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA SEDE VILLA DEL ROSARIO

HACE CONSTAR

Que SUSEY KIMENA SEPULVEDA ALVAREZ, identificada C.C No 1.090.495.660 expedida en Cúcuta, se encuentra con matrícula académica vigente en el programa DERECHO, Nivel Educativo Pregrado, Modalidad Presencial, Jornada Diurna correspondiente al Segundo Período académico de 2017.

Semestre Matriculado: 10
Intensidad horaria semanal matriculada : 16

Ciudad y fecha de expedición: Villa del Rosario, octubre 24 de 2017.


MARIO JAVIER VARGAS CAÑAS

Elaborado por: Jerry M.

Anexo 3 – Certificación laboral



**ABOGADOS ASOCIADOS
CANANDA ROSA ROJAS VEGA**

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Por medio del presente escrito me permito certificar que la señorita **SUSEY KIMENA SEPULVEDA ALVAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.090.495.660 de Cúcuta, realizó actividades como **DEPENDIENTE JUDICIAL** desde el 01 de Julio del año 2015 hasta el 03 de Julio del año 2017 a través de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, ejecutando actividades de revisión de estados de procesos judiciales, presentación de memoriales, proyección de demandas y contestaciones.

Se expide dicha certificación a solicitud del interesada, el día veinticinco (25) de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

JORGE ANDRÉS RESTREPO PATIÑO
C.C.No. 1.090.402.861 de Cúcuta
T.P.No. 235.778 del C. S. de la J.

Avenida 4E No. 6-49 Oficina 320 Edificio Centro Jurídico
Carrove24asociados@hotmail.com
Celular: 316 247 7512
Teléfono: 5 74 69 41
Cúcuta

Anexo 4- Captures de Pantalla

Documentos Aspirante

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su datos registrados

Menu

1090495980	SUSEY KIMENA	SEPULVEDA ALVAREZ	16	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA	Detalle	Eliminar	
------------	--------------	-------------------	----	--------------------------------------	---------	----------	--

Copyright © 1992 - 2018. Digital Ware - Todos los derechos reservados.
Power By KACTUS HCM
www.digitware.com.co

Se puede apreciar que la copia de la cedula de ciudadanía se adjuntó de forma exitosa a la inscripción.

Experiencia Laboral

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su datos registrados

Menu

ABOGADOS ASOCIADOS CANDIDA ROSA ROJAS YEGA	01/09/2015	03/07/2017	DEPENDIENTE JUDICIAL	Detalle	Eliminar	
--------------------------------------------	------------	------------	----------------------	---------	----------	--

Copyright © 1992 - 2018. Digital Ware - Todos los derechos reservados.
Power By KACTUS HCM

Si bien es cierto el título de educación básica y media por problemas técnicos no se subió a la misma, este no era requisito general o específico para aspirar al cargo de escribiente de Juzgado Municipal. (Mientras la constancia de estudio expedida por el coordinador académico de la universidad de pamplona, sede de villa del Rosario que se adjuntó, si lo es)

Educación Formal

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su datos registrados

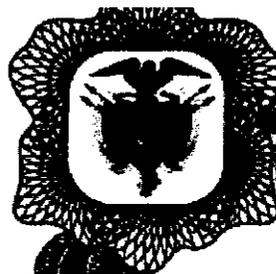
Menu

EDUCACION BASICA Y MEDIA	BASICA Y MEDIA	INSTITUTO EDUCATIVO COLEGIO MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS	01/02/2006	11/11/2012	20/11/2012	Detalle	Eliminar	
PREGRADO	DERECHO	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PAMPLONA - NORTE SANTANDER	01/02/2013	02/11/2017		Detalle	Eliminar	
TECNICA	TECNICIA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - CUCUTA	01/02/2010	21/11/2012	21/11/2012	Detalle	Eliminar	

Copyright © 1992 - 2018. Digital Ware - Todos los derechos reservados.
Power By KACTUS HCM

Se adjuntó certificación laboral del abogado Jorge Andrés Restrepo Patiño, quien pertenece a la firma de abogados "ABOGADOS ASOCIADOS CANDIDA ROSA ROJAS VEGA

Anexo 5 - Acta individual de grado



Institución Educativa Colegio Municipal Gremios Unidos

San José de Cúcuta - Norte de Santander

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En el Municipio de San José de Cúcuta a los 29 día del mes de Noviembre del año 2012, se reunieron con el fin de formalizar la producción de los exámenes de último grado, los señores Rector y Secretario en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL GREMIOS UNIDOS.

Institución APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media Técnica y reconocida oficialmente por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO, según resolución No.000291 del 01 de Marzo de 2.010, En Articulación con la Educación Media SEMA -AEN

Comprobada la situación Legal y Académica del alumno que cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

Bachiller Técnico
Especialidad en Mantenimiento de Equipos de Computo

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

SUSEY KIMENA SEPÚLVEDA ÁLVAREZ

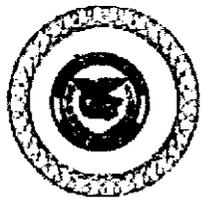
T.I. No. 960123 - 26731 de Los Pailos (N.S.)

Es fiel copia tomada del Acta original No. 09 de fecha 29 de Noviembre de 2012.

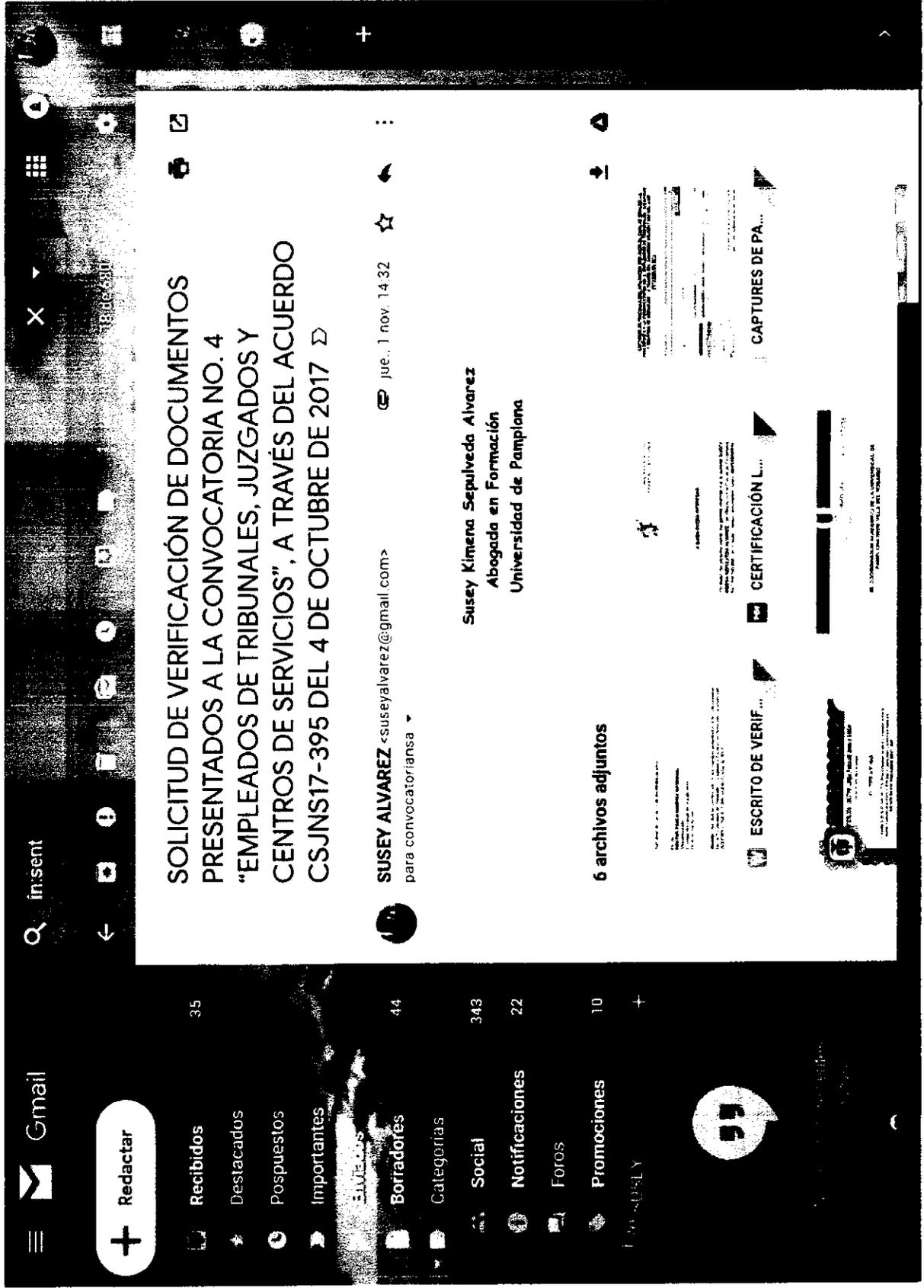
Firmado y sellado por Mg. JACKELINE OBREGÓN RODRÍGUEZ (Rectora) y LISIS EMEL PÉREZ SÁNCHEZ (Secretaria).

Dado en San José de Cúcuta, a los 29 día del mes de Noviembre de 2.012.

Jackeline Obregon Rodriguez
JACKELINE OBREGÓN RODRÍGUEZ
C. C. No. 40.290.858 de Cúcuta
Rectora



Lisis Emel Perez Sanchez
LISIS EMEL PÉREZ SÁNCHEZ
C. C. No. 5.058.593 de Manizá
Secretaria



Capture de pantalla del correo electrónico donde se puede evidenciar el día, hora y correo electrónico que se envió para la verificación de documentos aportados a la convocatoria en mención.